I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2015, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas asturianas, para la financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional en el marco de la 1.ª convocatoria internacional de la red OCEANERA-NET.

Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios, dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento.

Asimismo el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo.

El esquema ERA-NET se lanza en 2002 como parte del sexto Programa Marco de I+D (6PM) con el objetivo de intensificar la cooperación y coordinación en los Estados Miembros y Asociados a través del establecimiento de redes para la ejecución de actividades regionales o nacionales de I+D y la mutua apertura de los programas de I+D regionales o nacionales.

Las ERA-NET promovidas por el 6PM han permitido reducir la fragmentación del Espacio Europeo de Investigación, mejorando la coherencia y la coordinación de los programas de investigación a través de Europa.

El Séptimo Programa Marco (7PM) ha vuelto a proponer el esquema ERA-NET para nuevas iniciativas o para reforzar la actividad de las establecidas con el apoyo del anterior PM.

El IDEPA participa en la iniciativa europea OCEANERA-NET, que ha sido aprobada por el VII Programa Marco de I+D de la UE. OCEANERA-NET es una red de 16 países y regiones europeas interesadas en la promoción de proyectos de I+D en cooperación internacional en el campo de las siguientes energías marinas: undimotriz, corrientes, gradiente salino y conversión térmica oceánica.

El 23 de octubre de 2014 la red OCEANERA-NET, lanzó su primera convocatoria internacional ("First Joint Call"), en la que comprometieron su participación 10 organizaciones de 7 países europeos. El procedimiento de participación se diseñó en dos etapas, estableciéndose el plazo de presentación de solicitudes preliminares hasta el 18 de diciembre de 2014. Para esta convocatoria internacional se definieron los siguientes temas específicos:

- Desarrollo de aproximaciones estandarizadas, métodos y herramientas para la caracterización de emplazamientos de generación de energía marina, así como planificación de parques de energías marinas.
- Diseño de componentes, subsistemas y sistemas de aparatos de energía marina, teniendo en cuenta su fabricación, instalación, operación y mantenimiento así como sus requisitos medioambientales.
- Desarrollo y prueba de componentes críticos para la generación de una energía marina fiable, sostenible y de alto rendimiento.
- Validación de desarrollos tecnológicos en la mar.
- Diseño y desarrollo de herramientas para la mejora de los parques de energías marinas.

El Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) se comprometió a la puesta en marcha de un fondo específico de ayudas para subvencionar la contribución de empresas asturianas a los proyectos de I+D transnacionales participantes en la primera convocatoria internacional de la Eranet OCEAN-ERANET, publicada en la web www.oceaneranet.eu como "First Joint Call".

Además es necesario tener en cuenta que las ayudas que ahora se instrumentan se pretenden también alinear con lo establecido por la Unión Europea para ejecutar la Estrategia Europa 2020 y con la Estrategia de Innovación para la Espe-

Cód. 2015-04970

cialización Inteligente en Asturias 2014-2020 (RIS3 Asturias), que señala, como una de sus prioridades, la recuperación del liderazgo industrial a través de la tecnología.

A la primera fase de esta convocatoria internacional se presentaron un total de 3 propuestas con participación asturiana, habiendo superado todas la evaluación preliminar y por tanto siendo invitadas a participar en la segunda fase del procedimiento internacional mediante la presentación de una propuesta completa antes del día 1 de abril de 2015 (12:00) según el procedimiento establecido en la Guía del Proponente publicada en la página web www.oceaneranet.eu, que según el mismo procedimiento, será sometida a una evaluación por expertos externos internacionales. La calificación final definitiva dependerá además de la calificación favorable por parte de los expertos externos, de la evaluación de cada una de las agencias de financiación involucradas en el proyecto, que adquirirán el compromiso de abordar la cofinanciación de la parte del proyecto que se desarrolle en su territorio en los términos establecidos en sus respectivos programas de financiación.

Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

R E S U E L V O

Primero.—Aprobación.

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco de la 1.ª Convocatoria Internacional de la iniciativa europea Era-net OCEANERA-NET, convocada el 23 de octubre de 2014.

Segundo.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), en régimen de concurrencia competitiva, a empresas que participen en proyectos de I+D+I en el campo de las energías marinas (undimotriz, corrientes, gradiente salino y conversión térmica oceánica), en cooperación internacional con otras empresas y/o centros de investigación o tecnológicos de las regiones participantes, en el marco de la 1.ª Convocatoria Internacional de la Eranet OCEANERA-NET y hayan superado la primera fase del procedimiento de evaluación internacional.

Tercero.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas será de doscientos mil euros (200.000 euros), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), mediante Resolución del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), de fecha 3 de marzo de 2015.

La financiación procede del propio presupuesto del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional, por importe máximo de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios, o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto.—Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 24 septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 227, de 30 de noviembre de 2014) y registrado ante la Comisión Europea con la referencia SA-39693 - Financiación de proyectos de I+D+I en Cooperación Internacional en el marco de las redes ERA-NET.

Quinto.—Plazo de presentación.

Cód. 2015-04970

El plazo de presentación de solicitudes, a esta convocatoria pública de ayudas, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta el 5 de junio de 2015 (ambos incluidos).

Sexto.—Contenido de las solicitudes.

La solicitud de subvención a esta convocatoria estará compuesta por el formulario de solicitud normalizado y la documentación sobre el solicitante que se describe en este apartado.

1. Formulario de solicitud y documentación específica.

El formulario de solicitud normalizado deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del solicitante y totalmente cumplimentado incluidos todos los anexos.

Deberá aportarse toda la información y documentación específica solicitada en los distintos apartados del formulario de solicitud.

2. Documentación administrativa de la entidad solicitante.

En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.

Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberían haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), se podrá requerir al solicitante su presentación.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en la dirección www.idepa.es y en www.asturias.es. También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria en su Anexo I.

Con independencia de la documentación señalada, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Séptimo.—Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y podrán presentar la solicitud de subvención vía presencial o vía telemática:

1. Vía presencial:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del solicitante y acompañado de la documentación mencionada en el Resuelvo Sexto.

Podrá presentarse en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), Parque Tecnológico de Asturias, 33428-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

2. Vía electrónica:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado y firmado electrónicamente por el representante legal del solicitante.

Asimismo, deberá anexarse la documentación mencionada en el Resuelvo Sexto. De esta documentación, aquella que deba ser presentada en original o copia compulsada y, siempre que no esté inscrita en el REDOCAD, deberá presentarse a través del registro presencial.

La presentación se realizará a través del Registro Telemático del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) en la dirección www.idepa.es.

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Octavo.—Subsanación y mejora de la solicitud.

1. Recibida la solicitud de ayuda desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por el órgano competente para instruir el expediente se comprobará y se verificará que se halla debidamente cumplimentado y documentado de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.

2. Si no reuniera los requisitos establecidos en las bases, o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos

Cód. 2015-04970

previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno.—Instrucción y evaluación.

1. Dentro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), la Unidad de Gestión Operativa, o en su caso, la que tenga asignadas las funciones de gestión administrativa, será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las bases reguladoras, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.

2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases y en la presente convocatoria.

3. La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

- La persona titular de la Dirección General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA).

Vocales:

- La persona titular de la Jefatura del Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos y Sector Público de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
- Tres representantes del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), designados al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

Secretaria: Persona del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), con formación técnico jurídica, designado al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, y que asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

Décimo.—Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Interés de la propuesta para la región	**Máximo 110 puntos**
1) Empresa coordinadora del consorcio	10 puntos
2) Empresa perteneciente al sector objetivo de la ERANET • Sector Industrial: 20 puntos • Servicios de apoyo industrial: 10 puntos • Otros: 0 puntos	20 puntos
3) Temas prioritarios y excelencia de la propuesta regional • Prioridades tecnológicas RIS 3: prototipos de elementos y/o sistemas de generación de energías marinas: 10 puntos • Competencia del solicitante en los campos tecnológicos: 10 puntos	20 puntos
4) Interacción con el sistema regional de innovación • Reforzar la transferencia de tecnología entre la Universidad y/o los centros científicos y tecnológicos o bien a través de la cadena de valor en el sector de las energías marinas: 10 puntos • Alto nivel de competencia de la oferta tecnológica en los campos tecnológicos: 10 puntos	20 puntos
5) Orientación a mercados de interés regional • Nichos del mercado energético demandantes de grandes estructuras: 10 puntos • Demandas del mercado energético que animen la concentración de la actividad del sector metalmecánico: 10 puntos	20 puntos
6) Adecuación del presupuesto a la convocatoria y capacidad económica del solicitante • La subvención solicitada no consume más de la cuarta parte del presupuesto total de la convocatoria: 10 Puntos • Relación facturación/presupuesto > 1: 10 Puntos	20 puntos

Cód. 2015-04970

Calidad internacional de la propuesta	Máximo 60 puntos
1) Concordancia con los objetivos de Horizonte 2020 • Enfoque hacia tecnologías facilitadoras industriales: 10 Puntos • Enfoque hacia retos sociales: 10 Puntos • Participación de pymes en el consorcio: 10 Puntos	30 puntos
2) Consorcio • Internacionalización de la empresa asturiana: experiencia en proyectos internacionales de I+D: 10 puntos • Valor añadido aportado por la cooperación: complementariedad de socios, distribución equilibrada de actividades y presupuesto: 10 puntos • Gestión del consorcio: el alcance del acuerdo de consorcio incluye confidencialidad; propiedad, protección legal y divulgación de los resultados y plan de contingencias: 10 puntos	30 puntos

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

3. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

4. La propuesta de la Comisión de Evaluación quedará condicionada a que el proyecto quede incluido en la lista de proyectos propuestos para financiación que acordará el Comité de Convocatoria Conjunta ("Joint Call Committee") de la red OCEANERA-NET en base a la evaluación técnica por expertos internacionales contratados por la Eranet y también en base a la evaluación final positiva por parte del resto de los organismos financiadores involucrados en el proyecto de I+D en cooperación internacional, y que estará disponible previsiblemente en el mes de septiembre de 2015.

Decimoprimero.—Costes subvencionables.

De acuerdo con lo establecido en la Base reguladora Quinta, apartado 10, de la Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto de personal no podrán superar los topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:

Categoría	Coste hora máximo €/h (1.800 h/año)
Director Técnico Proyecto Grupo cotización 1	50,73 €/h
Técnico Titulado Superior Senior Grupo cotización 1	41,87 €/h
Técnico Titulado Superior Junior Grupo cotización 1	33,01 €/h
Técnico Titulado Medio Grupo cotización 2	28,58 €/h
Técnico Superior Grupo cotización 3	17,26 €/h

Decimosegundo.—Resolución.

1. La Resolución que resuelva la presente convocatoria de ayudas, será dictada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA). El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

3. La Resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59 apartado 6, párrafo b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la Web del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) www.idepa.es.

4. Desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se podrá incluir además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el

Cód. 2015-04970

mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

En Llanera, a 11 de marzo de 2015.—El Presidente.—Cód. 2015-04970.

Cód. 2015-04970

FORMULARIO DE SOLICITUD

Don/Doña DNI

en nombre y representación de NIF

Vista la convocatoria pública para 2015 de **subvenciones dirigidas a empresas asturianas, para la financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional, en el marco de la primera convocatoria internacional de la ERA-NET OCEANERA-NET**

SOLICITA:

Una subvención por importe de € para el desarrollo de la/s actuación/es:

Importe total de la contribución del solicitante al proyecto de I+D en cooperación internacional(€):

Titulo

APORTA la documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:
(*)Documentación necesaria para todas las solicitudes

1. Formulario de solicitud y documentación específica

☐ **Formulario de solicitud** totalmente cumplimentado y firmado,

- ☐ **Anexo I**. Autorización para recabar datos de la empresa ante las Administraciones Públicas
- ☐ **Anexo II**. Declaración expresa responsable de otras ayudas
- ☐ **Anexo III**. Autorización para contratar con empresas vinculadas.
- ☐ **Anexo IV** .Declaración acerca de la subcontratación de la actividad subvencionada.

☐ **Ficha de Acreedor del Gobierno del Principado de Asturias**. **(según modelo en fichero aparte).** No es necesario aportarlo si ya se ha presentado en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional y no se desean cambiar los datos.

☐ Acreditación (correo electrónico) de haber superado la primera fase del procedimiento de evaluación internacional de la red OCEANERA-NET.

☐ Proyecto completo presentado a la 1ª Convocatoria Internacional de la red OCEANERA-NET (Call 2014).

☐ Curriculum Vitae del personal propio (investigadores y técnicos) asignado al proyecto.

☐ En caso de imputación de gastos de personal de accionistas de la sociedad que prestan sus servicios laborales de forma regular a la empresa, **copia de la última nómina** de los mismos.

☐ **Presupuestos, facturas proforma, opciones de compra**, etc., de todas las inversiones previstas en la relación de inversiones incluida en el formulario.

*La empresa deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 31 (modificado por la Ley 14/2011, de 1 de junio), sobre gastos subvencionables, relativo a la presentación, **al menos, de tres ofertas**, cuando el **importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros** en el supuesto de coste de ejecución de obra, **o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica,** salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.*

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional (1ª Convocatoria Internacional red OCEANERA-NET). Convocatoria 2015

Cód. 2015-04970

FORMULARIO DE SOLICITUD

En caso de **contratación de la actuación subvencionada con persona o entidad vinculada**, se debe de aportar:

☐ **Tres presupuestos** de la actividad a contratar o **acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo III

2. Documentación Administrativa

Sociedades mercantiles y cooperativas:

☐ Número de identificación fiscal (NIF) (*)

☐ Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente (*)

☐ Acreditación de la representación del firmante de la solicitud (*)

☐ Impuesto de Sociedades de los dos últimos ejercicios liquidados. Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.

☐ Vida Laboral de la Empresa de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.

Empresarios individuales:

☐ Impuesto sobre la Renta de los dos últimos ejercicios liquidados.

☐ Vida Laboral de la Empresa de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.

Con independencia de la documentación señalada, **desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

(*) Esta documentación debe de presentarse en original o copia compulsada. No es necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA (REDOCAD)

En a de de 2015

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional (1ª Convocatoria Internacional red OCEANERA-NET). Convocatoria 2015

Cód. 2015-04970

FORMULARIO DE SOLICITUD

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

DATOS DEL SOLICITANTE

Razón Social NIF

Domicilio social Código Postal

Población Municipio Provincia

Nombre y apellidos del representante legal Cargo

Nombre y apellidos de la persona de contacto Correo electrónico Teléfono

Nombre y apellidos del responsable a efectos de notificación

Domicilio a efectos de notificación Código Postal

Población Municipio

Teléfono Fax Provincia

Web e-mail

Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN)

La ficha de acreedor de esta cuenta ya ha sido presentada en el IDEPA. No es necesario aportarlo si ya se ha presentado en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional y no se desea cambiar los datos SI ☐ NO ☐

El solicitante está inscrito en el Registro de documentación del IDEPA-REDOCAD SI ☐ NO ☐

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional (1ª Convocatoria Internacional red OCEANERA-NET). Convocatoria 2015

Cód. 2015-04970

FORMULARIO DE SOLICITUD

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

MEMORIA DEL SOLICITANTE (Socio regional)

Fecha de constitución
C.N.A.E.: **I.A.E.:**
Nombre y apellidos del responsable del proyecto: **Cargo:**

Teléfono: **Correo electrónico:**

La empresa es ☐ pequeña, ☐ mediana o ☐ gran empresa, y estará a lo dispuesto en la Recomendación de las Comunidades Europeas (2003/361/CE), de fecha 6 de mayo de 2003 (DOCE nº L 124 de 20/5/2003).

	2012	2013	2014
Capital social			
Facturación			
Exportación			
Fondos propios			
Resultado del ejercicio			
Nº total de empleados			
Empleo femenino			

% capital público		% capital extranjero	

Relación accionistas (con participación ≥ 25 %)	**Plantilla**	**Facturación**	**% participación**

Empresas promovidas por mujeres

% capital social de la empresa en manos de mujeres:
Administración llevada a cabo mayoritariamente por mujeres: SI ☐ NO ☐

Relación de empresas participadas	**Plantilla**	**Facturación**	**% participación**

Adicionalmente las empresas no PYME, deben de cumplimentar el siguiente cuadro en base a sus estados financieros de los últimos años para comprobar que no son una empresa en crisis.

	2012	**2013**	**2014**
Existencias			
Exceso de Capacidad			
Autofinanciación			
Endeudamiento = Deuda L/P + Deuda C/P			
Gastos financieros			
Patrimonio Neto			

¿La empresa tiene **prestamos participativos**. En caso afirmativo indicar cuáles?: SI ☐ NO ☐

Autofinanciación = Bº no distribuido + Amortización + Provisiones
Endeudamiento = Deuda L/P + Deuda C/P
Exceso de Capacidad = Costes de subactividad como consecuencia de una disponibilidad de medios de explotación superior a la que sería necesaria para la fabricación de la producción planeada

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional (1ª Convocatoria Internacional red OCEANERA-NET). Convocatoria 2015

Cód. 2015-04970

FORMULARIO DE SOLICITUD

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

Descripción de la actividad empresarial del solicitante

Descripción de la actividad de la empresa, recursos, mercado y competencias:

Productos	%Facturación	%Exportación

Experiencia de la empresa en relación a su contribución al proyecto

¿Coordinadora del proyecto?	SI ☐ NO ☐

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional (1ª Convocatoria Internacional red OCEANERA-NET). Convocatoria 2015

Cód. 2015-04970

FORMULARIO DE SOLICITUD

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

MEMORIA DEL PROYECTO

Era.net objeto de la presente Convocatoria:	OCEANERA-NET
Convocatoria internacional correspondiente (1)	First Joint Call 2014

(1) Disponible en la página web de la Era.net. Generalmente es una referencia anual (ejemplo: 2013 transnational call)

1. Descripción del proyecto

1.1 Datos del proyecto de I+D en cooperación internacional

TÍTULO PROYECTO:	
Nº de socios	
Fecha inicio	
Fecha finalización	
Presupuesto total del proyecto (≥150.000 €)	
Situación del proceso de evaluación de la convocatoria internacional (2)	

(2) Adjuntar acreditación (correo electrónico) de haber superado la primera fase del procedimiento de evaluación internacional de la red OCEANERA-NET.

1.2 Resumen del proyecto de I+D en cooperación internacional (3)

(3)Adjuntar copia del Proyecto completo presentado a la 1ª Convocatoria Internacional de la red OCEANERA-NET.

1.3 Desglose del presupuesto internacional del proyecto de I+D en cooperación

Personnel	
Travel & Subsistance	
Material & Supply	
Equipment	
Subcontracting	
Overheads / Indirect costs / Other	
TOTAL	

1.4 Distribución del presupuesto por socio

Nombre de la entidad	País Origen	Tipo *	Person.month**	Presupuesto
		PYME		
		PYME		
		PYME		
		PYME		
		PYME		

* ***PYME**: Pequeña y mediana empresa. **IND**: Empresa grande. **OPI**: Organismo público de investigación. **UNI**: Universidad. **CT**: Centro Tecnológico. **CPI**: Centro privado de Investigación. **CON**: Empresa consultora. **OTROS**: Otros.*

* * ***1 Personmonth** = Horas anuales de convenio / 12*

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional (1ª Convocatoria Internacional red OCEANERA-NET). Convocatoria 2015

Cód. 2015-04970

FORMULARIO DE SOLICITUD

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

Contribución al proyecto del solicitante

2.1 Descripción del proyecto

Descripción de las tareas asumidas por el socio regional en el proyecto: Contribución tecnológica, objetivos, calendario y presupuestos particulares del solicitante por tarea
Valor añadido esperado para la región en términos de transferencia de conocimiento y/o crecimiento
Elementos resultantes del proyecto que faciliten la justificación del mismo
Lugar de ejecución del proyecto en Asturias

Fecha de inicio de estas actividades	**Fecha de finalización de estas actividades**
Presupuesto de la contribución del solicitante (>=150.000€)	**Ayuda solicitada**

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional (1ª Convocatoria Internacional red OCEANERA-NET). Convocatoria 2015

Cód. 2015-04970

FORMULARIO DE SOLICITUD

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

2.2 Detalles presupuestarios

GASTOS DE PERSONAL PROPIO

Incluir como información adicional: Curriculum Vitae y contribución al proyecto del personal (investigadores y técnicos) del socio regional solicitante asignado al proyecto

Investigador/Técnico 1.	
Datos personales (nombre y apellidos)	Antigüedad en la empresa
Cualificación (formación académica, idiomas, informática) y experiencia profesional	
Descripción de las actividades previstas y horas de dedicación por tareas del proyecto	
Grupo de cotización del trabajador (1)	Salario bruto anual + S.S. empresa (2)
Horas anuales de convenio (2)	Horas de dedicación al proyecto

(1) En caso de trabajadores accionistas de la sociedad que prestan sus servicios laborales de forma regular a la empresa, se adjuntará la última nómina de los mismos

(2) Coste/h de personal = (Salario Bruto anual + SS empresa)/ horas anuales de convenio

Investigador/Técnico 2.	
Datos personales (nombre y apellidos)	Antigüedad en la empresa
Cualificación (formación académica, idiomas, informática) y experiencia profesional	
Descripción de las actividades previstas y horas de dedicación por tareas del proyecto	
Grupo de cotización del trabajador	Salario bruto anual + S.S. empresa
Horas anuales de convenio	Horas de dedicación al proyecto

...reproducir tabla en caso de investigadores adicionales.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional (1ª Convocatoria Internacional red OCEANERA-NET). Convocatoria 2015

Cód. 2015-04970

FORMULARIO DE SOLICITUD

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

COSTES DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO

Detalle de los activos fijos, asumidos por el solicitante, en la medida y durante el periodo en que se utilicen para el proyecto de investigación

Equipamiento 1:				
Descripción:				
Año y precio de compra:			(€)	
	Amortización Anual (€) **(A)**	Horas Anuales de Funcionamiento **(B)**	Horas imputadas al Proyecto **(C)**	AMORTIZACIÓN IMPUTABLE **(A) x (C) / (B)**
Año 1				
Año 2				
Según normas contables		**TOTAL Equipamiento 1**		

Equipamiento 2:				
Descripción:				
Año y precio de compra:			(€)	
	Amortización Anual (€) **(A)**	Horas Anuales de Funcionamiento **(B)**	Horas imputadas al Proyecto **(C)**	AMORTIZACIÓN IMPUTABLE **(A) x (C) / (B)**
Año 1				
Año 2				
Según normas contables		**TOTAL Equipamiento 2**		

...reproducir tabla en caso de equipamiento adicional.

VIAJES Y ALOJAMIENTO (Internacionales).

Destino	Motivo	Coste viaje	Coste alojamiento	Total destino

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional (1ª Convocatoria Internacional red OCEANERA-NET). Convocatoria 2015

Cód. 2015-04970

FORMULARIO DE SOLICITUD

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

COLABORACIONES EXTERNAS

Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes

Colaborador externo 1.	
Nombre de la organización	Localidad
Tipo de organización	
☐ Universidad u Organismo Público de Investigación	☐ Centro Tecnológico (*)
☐ Empresa independiente	☐ Empresa del grupo (Cumplimentar Anexo III)
Actividad y experiencia de los colaboradores externos	
Descripción de la contratación y relación con las tareas del proyecto	
Presupuesto del contrato del colaborador externo	(€)

***(*)** En caso de que el solicitante tenga vinculación con el CT (socio, patrono, etc.) debe cumplimentar el Anexo III y aportar la documentación solicitada.*

Colaborador externo 2.	
Nombre de la organización	Localidad
Tipo de organización	
☐ Universidad u Organismo Público de Investigación	☐ Centro Tecnológico **(*)**
☐ Empresa independiente	☐ Empresa del grupo (Cumplimentar Anexo III)
Actividad y experiencia de los colaboradores externos	
Descripción de la contratación y relación con las tareas del proyecto	
Presupuesto de contrato del colaborador externo	(€)

Reproducir tabla en caso de colaboraciones externas adicionales.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional (1ª Convocatoria Internacional red OCEANERA-NET). Convocatoria 2015

Cód. 2015-04970

FORMULARIO DE SOLICITUD

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

PRESUPUESTO TOTAL de la contribución del solicitante al proyecto de I+D internacional.

Personal técnico propio - *Personnel*

Nombre / cargo	Coste/h Año 1	Nº 1 horas	Coste/h Año 2	Nº 2 horas	Coste Año 1	Coste Año 2	Coste Total Año 1 + Año 2
/							
/							
/							
/							
				Subtotal :			

Instrumental y equipo (amortización activos fijos) - *Equipment*

Subtotal :			

Investigación contractual (colaboraciones externas) - *Subcontracting*

Subtotal:			

Material y suministros (fungible) – *Material and supply*

Subtotal :			

Viajes internacionales y alojamiento – *Travels*

Subtotal :			

Informe auditoría - *Overheads / Indirect costs/Other*

Subtotal:			

Gastos de coordinación – *Overheads / Indirect costs*

Subtotal:			

Coste del personal en comisión de servicio - *Other*

Nombre	Centro de origen	Fecha inicio	Fecha finalización	Coste Año 1	Coste Año 2	Coste Total Año 1 + Año 2
/						
/						
			Subtotal :			

TOTAL:	

Aportar **presupuestos, facturas proforma, opciones de compra**, etc., de todos los gastos previstos en la relación incluida en el formulario. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en su artículo 31 (modificado por la Ley 14/2011, de 1 de junio), sobre gastos subvencionables.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional (1ª Convocatoria Internacional red OCEANERA-NET). Convocatoria 2015

Cód. 2015-04970

FORMULARIO DE SOLICITUD

3. Declaración responsable

Don/Doña DNI

En nombre y representación de NIF

DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la solicitud de ayuda al IDEPA.
- Que mantendrán su compromiso con el proyecto internacional de I+D y sus socios durante todo el período de ejecución del mismo, incluso cuando éste supere los límites temporales de ejecución de la contribución asturiana.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de de 17 de diciembre de 2013 (DOUE de 20-12-2013), la empresa dispondrá de un sistema de contabilidad aparte o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de este proyecto.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En a de de 2015

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional (1ª Convocatoria Internacional red OCEANERA-NET). Convocatoria 2015

Cód. 2015-04970

FORMULARIO DE SOLICITUD

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DEL SOLICITANTE

D./Dª ,con DNI , en representación de , con NIF , en relación a la convocatoria para la concesión de las subvenciones dirigidas a empresas asturianas, **en el marco de la red OCEANERA-NET, correspondiente a la 1ª Convocatoria Internacional.**

AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la siguiente información, precisa para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención:

- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), a la **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)**
- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
- los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, al **ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**
- las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante, a la **ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria de conformidad, con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en aplicación de lo dispuesto por Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias, la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y de la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE

☐ **NO AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la información anteriormente reseñada.**

Supuesto en el cual los certificados y documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad de las circunstancias señaladas deberán ser aportados por el interesado

En a de de 2015

Firma del representante legal

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al IDEPA.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional (1ª Convocatoria Internacional red OCEANERA-NET). Convocatoria 2015

Cód. 2015-04970

FORMULARIO DE SOLICITUD

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

ANEXO II. DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña DNI

en nombre y representación de NIF

Declara que:

☐ **NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
☐ **SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba de cualquier entidad para la financiación del presente proyecto en un plazo de 10 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda.

En a de de 2015

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional (1ª Convocatoria Internacional red OCEANERA-NET). Convocatoria 2015

Cód. 2015-04970

FORMULARIO DE SOLICITUD

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

ANEXO III. SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CON ENTIDADES VINCULADAS

(***Cumplimentar sólo si se prevé contratar con empresas vinculadas***)

Don/Doña DNI

en nombre y representación de NIF

SOLICITA, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29.7 d), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de los establecido el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio, **([1]), la AUTORIZACIÓN** del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, para concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con el personal o entidades vinculadas con la empresa solicitante, que se indican:

Nombre de la persona o Empresa vinculada	NIF	IAE	Tipo (1)	Actividad a contratar	Importe (€) (1)

(1)Condiciones de mercado: *aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

En a de de 2015

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

---

(1)

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional (1ª Convocatoria Internacional red OCEANERA-NET). Convocatoria 2015

Cód. 2015-04970

FORMULARIO DE SOLICITUD

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

ANEXO IV. DECLARACIÓN ACERCA DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./Dª ,con DNI , en representación de , con NIF ,

DECLARA, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29.7 d), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones [2] , y en virtud de lo establecido el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio que **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades:

Nombre de la persona o Empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe (€)

En a de de 2015

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

[2] Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención, y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:
a) Que el contrato se celebre por escrito.
b) Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de Concesión.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional (1ª Convocatoria Internacional red OCEANERA-NET). Convocatoria 2015

Cód. 2015-04970

FORMULARIO DE SOLICITUD

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

AÑADA A CONTINUACIÓN TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN Y QUE NO SE HUBIERA REFLEJADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional (1ª Convocatoria Internacional red OCEANERA-NET). Convocatoria 2015

Cód. 2015-04970